



Buenos Aires, 03 de Mayo de 2018

CIRCULAR CON CONSULTA N° 13
LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° 15-2018

**“NUEVO RAMAL OLIVEROS – TIMBUES, PUENTE SOBRE RÍO CARCARAÑÁ -
PROVINCIA DE SANTA FÉ”**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Consulta N° 1:

Informar si, una vez expropiados los terrenos a afectar a la traza ferroviaria, podrá disponerse de los mismos a los efectos de la instalación de obradores, extracción de suelos para terraplenes de avance y para conformar los accesos a la zona de obra. En particular esto último, dadas las pendientes hacia el Río Carcarañá observadas en el terreno. En caso afirmativo y de corresponder, indicar los alcances.

Respuesta Consulta N° 1:

Respecto a la instalación de obradores, la Contratista será responsable de gestionar la zona para instalar los mismos en consecuencia con lo indicado en el “Artículo 10° Obradores” y las especificaciones técnicas, se transcribe lo indicado:

“Firmada la Orden de Inicio y previo al comienzo de los trabajos, considerando las necesidades de la obra, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra de ADIF la propuesta de instalación del obrador...”

“Los obradores se localizarán de manera de no interferir el desarrollo de las tareas descriptas en el presente, ni con otras obras del Comitente o Contratistas, tendiendo a minimizar el movimiento de maquinarias y equipos.

La Contratista estará a cargo de la construcción y/o habilitación, equipamiento y operación del obrador, utilizando los materiales usuales para este tipo de construcciones, debiéndose satisfacerse al menos las condiciones mínimas de durabilidad y seguridad requeridas por este tipo de obras”.

Respecto a la extracción de suelos para terraplenes de avance, se transcribe lo indicado en las Especificaciones Técnicas: *“La presente tarea incluye la mano de obra, los materiales, transporte, equipos y todos aquellos trabajos que sin estar explícitamente mencionados, sean necesarios para el correcto desarrollo de la ejecución del terraplén de avance sobre el cauce del río según el proyecto ejecutivo”.* La utilización de suelos de la zona vía estará supeditada a las



características de los mismos y a la aprobación o rechazo de la inspección, así como de la superposición de tareas que podría producirse con la futura obra de vía.

Tal como se indicó en la Circular N° 10: *"La Contratista será responsable de llevar a cabo los trámites y tareas necesarias para asegurar y mantener durante todo el período de obra, los accesos a la misma"*. Sin embargo, una vez expropiados los terrenos correspondientes a la traza ferroviaria (30 metros de zona de vía) podrá disponerse de los mismos, sin que la utilización de estos genere interferencias con la obra de vía.

Consulta N° 2:

Complementando lo anterior respecto de los movimientos de suelos, informar si se deberá restituir al perfil existente.

Respuesta Consulta N° 2:

Exceptuando que la Inspección de Obra indique lo contrario, el Contratista deberá cumplimentar lo indicado en el PCP:

"Una vez concluidos los trabajos deberá realizarse la limpieza de la zona de obra, la reparación de los daños producidos durante la ejecución de la misma, la desafectación de toda construcción provisoria, señalamiento provisorio etc., debiendo quedar la zona de obra en las condiciones y funcionalidades originales y/o mejores. Todos los gastos generados para concluir los trabajos encomendados deberán ser afrontados por la Contratista".

Consulta N° 3:

A los efectos de unificar ofertas, indicar las distancias medias de transporte a adoptar.

Respuesta Consulta N° 3:

A modo de unificar ofertas considerar como distancia de transporte 50km. El lugar de destino final deberá ser aprobado por la Inspección y cumplimentar con la normativa vigente.

Consulta N° 4:

Informar si el Oferente debe efectuar algún tipo de gestión relativa a permisos ante Hidráulica o de tipo ambiental.

Respuesta Consulta N° 4:

Se dará cumplimiento a lo indicado en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta N° 5:

En vista de la longitud del puente solicitamos tengan a bien aclarar si se deben incluir juntas de dilatación dentro del tablero o como se tomaran estos esfuerzos.



Respuesta Consulta N° 5:

En la obra de arte objeto de la presente licitación no presenta juntas de dilatación dentro del tablero.

Consulta N° 6:

Asimismo, y de acuerdo a lo conversado en la visita de obra, solicitamos nos expliciten donde está ubicado el predio donde se hará la disposición final de los suelos y materiales que se retiren de la apertura de la cuenca. En caso de no estar definido, solicitado nos definan que distancia de transporte deberíamos considerar.

Respuesta Consulta N° 6:

Se contesta en la Respuesta a la Consulta 3 del presente.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes

Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado